

LISTADO DE PREPGAS CON CONVENIO CAPSAP - 2020

1. ISJ (Recepción de Documentación Oficina de Capsap – Otero 127)
2. BRAMED, (COSALUD)
3. OSDE (Independencia N° 518)
4. SWISS MEDICAL (Sito Calle Senador Pérez N° 197 casi esq. San Martín)
5. SANCORSALUD (Sito Alvear esquina Gral. Paz)

MUY IMPORTANTE: Para adherir a cualquiera de las **PREPAGAS**, deben estar al día con los **Aportes Previsionales** como está previsto en la **Ley 4764/94 ARTICULO 73**. Y no generar MORA de ninguna de las obligaciones contraídas.

En el caso especial del ISJ debe presentarse en el sector administración de convenios de Obras Sociales, en CAPSAP, sito en calle Otero 127- B° Centro; en el horario 07:30 a 14:00; con la siguiente documentación en **“2 (dos) copias”**:

1. DNI.
2. PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO SOLAMENTE DE HIJO/S, (en caso de incluirlos como grupo familiar).
3. CONSTANCIA DE CUIL Y/O CUIT (de cada miembro a adherir).
4. EN CASO DE SOLICITAR CONTINUIDAD FOTOCOPIA LEGIBLE DE CARNET.
5. CERTIFICADO DE **CONVIVENCIA Y RESIDENCIA**, (original y copia legible).
6. FORMULARIO CON GARANTIA DE EMPLEADO PUBLICO EN RELACION DE DEPENDENCIA O CONTRATO DE SERVICIO.(Excluyente, consultar en afiliaciones del ISJ la vigencia de esta condición). Requisito suspendido momentáneamente.

DATO SIGNIFICATIVO: Cabe considerar que el **ISJ**, al momento de pronunciar la Resolución de afiliación automáticamente genera el devengamiento de la cuota **íntegra**, (Mes completo), no obstante el dictamen haya sido extemporáneo. Se sugiere en el caso de inicio de afiliación noticiarse entre los días 1° al 07 de cada mes.

NORMAS GENERALES:

- a- Los profesionales que Voluntariamente se afilian a una Prepaga a través de CAPSAP, deben abonar la cuota mensual y las diferencias por incremento que deriven de las prestadoras, del **1 al 10 de cada mes en curso** y quedan absolutamente a cargo del profesional que adhiere a este Servicio de Prepaga.
- b- **CAPSAP** solo interviene como Nexo y Sujeto recaudador, siendo las prestadoras con las autorizaciones de la Superintendencia de Salud de la Nación, las responsables de las modificaciones de los valores de cuotas.
- c- La emisión y entrega de Credenciales, carnet y todo lo que proceda administrativamente para concluir con la respetiva afiliación y posterior beneficio, es entre las prestadoras y el profesional tomador del servicio.
- d- Asimismo, queda Normado que CAPSAP no será responsable por la prestación deficiente o la falta de prestación de los servicios de salud y que dicha responsabilidad recae, exclusivamente, sobre la PREPAGA (Servicio de Salud), sin excepción.
- e- A partir del 01-04-2019, se sustituye beneficio del **20%**, se Incorpora Cobertura de Solidez Alta complejidad, con Modulo específico.
- f- Por Res. 74/2020 con vigencia 01-8-2020 la única modalidad de pago por la cuota correspondiente a Obra Social o Prepaga es **“UNICAMENTE”** mediante **TARJETA DE CREDITO VISA O MASTERCARD**. Lo que implica que al momento de iniciar el tramite adherir al pago según modalidad.
- g- **En el caso de afiliados al ISJ MENORES A 30 AÑOS**, para acceder al beneficio de Cesión que se rige mediante Resolución 92/15, deberán dar cumplimiento a los condiciones específicas que rolan en la misma.
- h- **“En todos los casos para solicitar afiliación o baja se debe acompañar de una Nota dirigida a la Presidente Dra. Maria del Huerto Gamarra de Vargas Duran”**.

Contacto: Sandra Favilla (Cel. 388-487-8458) - Tel. 0388-4230686/4229625 – Interno 302 Mail: obrassociales@capsap.org.ar. HORARIO: LUNES A VIERNES DE 07:30 a 16:30